



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 157-2023-MDR-AL

Rímac, 13 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

Acta de Compromisos con Alcaldes de Lima Metropolitana y el Callao en el Marco del D.S. N.º 09-2023-SA, que Declara en Emergencia Sanitaria por Brotes de Dengue y Dispone su Prórroga”; Informe N.º 121-2023-SANIDAD-GDHYS-MDR, de fecha 16 de Junio de 2023, de la Oficina de Salud de la Corporación Municipal; el Informe N.º 066-2023-GDHYS-MDR de fecha 27 de Junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe Legal N.º 209-2023-GAJ-MDR, de fecha 11 de Julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.º 1180-2023-SG-MDR, de la Gerencia Municipal sobre, designar mediante Resolución de Alcaldía, un Coordinador Municipal que represente al Gobierno Local ante el Comité Técnico de la Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS LIMA NORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; en su artículo primero establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el mismo cuerpo legal, establece que son funciones específicas compartidas, entre otras, la de: “Gestionar la atención primaria de salud, (...) en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”;

Que, el Decreto Supremo N.º 09-2023-SA – “Decreto Supremo que modifica al Decreto Supremo N.º 002-2023-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de Dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, y dispone su prórroga”; decreta que: “Artículo 4.- Prórroga de la emergencia sanitaria por brote de dengue declarada por Decreto Supremo N.º 002-2023-SA; Prorrogar, a partir del 25 de mayo de 2023, por un plazo de 120 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N.º 002-2023-SA, modificada por los artículos 1,2 y 3 del presente Decreto Supremo”;

Que, con Expediente N.º D-14431-23 (Oficio Múltiple N.º D000579-2023-DGIESP-MINSA); la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud, del Ministerio de Salud; presenta un ACTA DE COMPROMISOS TOMADOS EN REUNION DE ALCALDES DE LIMA Y CALLAO; la misma que fue suscrita con fecha 18 de Mayo de 2023, en el marco del D.S. N.º 09-2023-SA, que declara Emergencia Sanitaria por brotes de Dengue y dispone su prórroga;

Que, en cumplimiento del Compromiso, antes mencionado; la Gerencia, propone y/o sugiere designar un Coordinador Municipal que represente al gobierno local ante el Comité Técnico de DIRIS, el que coordinará la implementación de actividades en el marco de la R.M N.º 883-2014-MINSA, Documento Técnico “Acciones de Promoción de la Salud para la prevención del Dengue



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”-----

a través del abordaje de los determinantes sociales de la salud, con la finalidad de eliminar sistemáticamente los criaderos del vector del Dengue y comunicar dicha designación a la Dirección de Redes integradas de salud que corresponda. Al respecto, sugiere se designe al Abog. LUIS ALBERTO SANCHEZ CONTRERAS, Gerente de Desarrollo Humano y Social, de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N° 066-2023-GDHYS-MDR, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social sugiere designar como coordinador de Salud al Abog. Luis Alberto Sánchez Contreras, Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe Legal N° 209-2023-GAJ/MDR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la designación de Coordinador Municipal que representa al Gobierno Local ante el Comité Técnico de la DIRIS LIMA NORTE, para que se designe al Abog. Luis Alberto Sánchez Contreras – Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N° 1180-2023 GM/MDR, la Gerencia Municipal de esta entidad edil, eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo, sobre la designación de Coordinador Municipal que representa al Gobierno Local ante el Comité Técnico de la DIRIS LIMA NORTE, para que se designe al Abog. Luis Alberto Sánchez Contreras – Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

Estando a lo expuesto y a mérito de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; el Decreto Supremo N° 09-2023-SA; la Resolución Ministerial N° 883-2014-MINSA y la Ordenanza N° 470-MDR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Abog. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CONTRERAS, Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac, COMO COORDINADOR MUNICIPAL que represente a la Municipalidad Distrital del Rímac ante el Comité Técnico de la Dirección de las Redes Integradas de Salud - DIRIS LIMA NORTE, por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital del Rímac, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. WILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE